

Panamá, 23 de noviembre de 2000.

Su Excelencia

NORBERTO DELGADO DURÁN

Ministro de Economía y Finanzas

E. S. D.

Señor Ministro:

Cumplimos en ofrecer respuesta a su Oficio N°101-01-469-DMEyF-DGT de 8 de noviembre del 2000 y, recibido en esta Procuraduría de la Administración, el día 15 de noviembre del mismo año, por medio del cual nos solicita emitamos nuestro criterio, en relación con la emisión de hasta Ciento Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$150,000,000.00) en valores del Estado denominados Letras del Tesoro autorizado por la República de Panamá, que estarán representados por títulos globales, con el propósito de atender diversos objetivos de la gestión gubernamental y coadyuvar al desarrollo del mercado de valores local.

Hemos observado, de la documentación adjunta a la presente Consulta, que para la emisión de estos valores del estado denominados “**LETRAS DEL TESORO**”, fueron expedidos los siguientes documentos:

1. Nota N°.CENA/076 de 4 de abril de 2000 (copia), mediante la cual por votación unánime, el Consejo Económico Nacional emitió opinión favorable al Proyecto de Decreto por medio del cual se autoriza la emisión de valores del Estado denominados “Letras del Tesoro” y su colocación mediante subasta pública, por un monto de US\$150,000,000.00 (Ciento Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) los cuales estarán representados por títulos globales.

2. Igualmente, mediante Decreto de Gabinete N°.11 de 6 de abril de 2000 (copia), se autoriza la Emisión de Valores del Estado denominados **LETRAS DEL TESORO** y, se autoriza su colocación mediante subasta pública. (Gaceta Oficial N°.24,028 de 8 de abril de 2000).
3. Y el Decreto de Gabinete N°.23 de 6 de septiembre de 2000 (copia), por el cual se modifica el artículo tercero del Decreto de Gabinete N°.11 de 6 de abril de 2000. (Gaceta Oficial N°.24,135 de 8 de septiembre de 2000).

Del examen de los documentos remitidos, constatamos que la emisión de los Valores del Estado, denominados "**LETRAS DEL TESORO**", ha sido autorizada de conformidad al Decreto de Gabinete N°. 11 de 6 de abril de 2000 y el Decreto de Gabinete N°.23 de 6 de septiembre de 2000, debidamente publicados ambos instrumentos legales en Gaceta Oficial.

Es nuestra opinión que, las **LETRAS DEL TESORO** emitidas han sido debidamente autorizadas, y entregadas por la República, y autenticadas de conformidad a los respectivos Decretos de Gabinete, y entregadas y pagadas como queda contemplado en los Decretos de Gabinete examinados, por tanto las **LETRAS DEL TESORO** se convertirán en obligaciones válidas y de legal cumplimiento del Estado, bajo y en relación, a las leyes actuales de la República.

Atentamente,

Original } Licda. Alma Montenegro de Fletcher
Ejecutiva de la Administración
ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER
Procuradora de la Administración

AMdeF/14/cch